

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL
C.P.R.L. DE ALMERÍA**

Expediente: CONTR/2023/400812

Objeto: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad para la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 de la LC.S.P.)

OBJETO:

El objeto de este contrato es el servicio de vigilancia y seguridad para la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería. El servicio se prestará los lunes, martes y jueves laborables en horario de 14:30 a 20:00 horas, es decir, 5 horas y 30 minutos diarios. El resto de días (miércoles y viernes) no será necesario ya que el Centro permanecerá cerrado por la tarde. Los períodos donde no se prestará el servicio son: durante el período comprendido del 24 de diciembre al 6 de enero y el comprendido entre el 16 de junio y el 14 de septiembre. El servicio tendrá como actividades componentes la prestación con vigilantes (y -cuando proceda- demás profesionales de seguridad privada).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante CPRL) de Andalucía son los órganos técnicos especializados de la Administración Laboral Andaluza que, a nivel provincial, tienen como misión el seguimiento de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, al objeto de procurar la mejora de las mismas mediante las funciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico, así como las de colaboración en la vigilancia y control del cumplimiento por los sujetos obligados de la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando el asesoramiento técnico necesario. Igualmente en su estructura se incardina, como unidad organizativa específica, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 117/2000, de 11 de abril, con el ámbito y carácter funcional que se deriva de lo previsto y establecido en el artículo 2.2 de dicho Decreto.

Dada la situación geográfica del CPRL de Almería y las especiales características de la actividad que en el centro se desarrollan, unido a la implantación de las 110 horas anuales a cumplimentar en horario de tarde para todo el personal cuyo puesto de trabajo tenga dedicación exclusiva, se establece la necesidad de tener que mantener la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales abierta en horario de tarde, todos los lunes, martes y jueves laborables del año, salvo aquellos períodos donde

C/ María Casares, 26
04007 - Almería
T: 950 88 02 36
Fax: 950 18 65 41



ANA JOSEFA FERNANDEZ FLORES		13/06/2023 12:00:56	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK8RkRD9B0Z4gfDL9006SX1jL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por causa festiva o período estival no se requiere, concretamente, durante el período del 24 de diciembre al 6 de enero y el comprendido entre el 16 de junio y el 14 de septiembre.

Ni el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, ni la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la que depende, cuentan en su relación de puestos de trabajo con personal para realizar dichas funciones de vigilancia y control, por lo que el servicio debe ser prestado mediante la contratación de una empresa especializada mediante un vigilante de seguridad sin armas que desarrollará sus funciones en el interior de las dependencias .

Conviene hacer referencia a los fundamentos de justificación basados en los documentos de planificación enumerados en el artículo 17, Planes de Seguridad Interior, que regula el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, para la prevención y reacción ante daños intencionadamente provocados por agentes externos, personal propio o personas usuarias, contra sus propias personas usuarias, su personal, sus activos y la continuidad de su funcionamiento y servicios.

El servicio a prestar y las prescripciones técnicas a que debe sujetarse la prestación a contratar figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación elegido será un procedimiento abierto simplificado abreviado, para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, dado que su valor estimado no excede de 60.000 € y todos los criterios de adjudicación previstos en el pliego son cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

No se considera que el contrato sea susceptible de su división en lotes, pues el objeto del contrato los constituye la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para un único centro, la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir con el convenio colectivo aplicable según el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las

ANA JOSEFA FERNANDEZ FLORES		13/06/2023 12:00:56	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK8RkRD9B0Z4gfDL90O6SX1jL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en mas de dos meses.

PLAZO DE DURACIÓN:

Será de 12 meses, comprendiendo desde el 15 de septiembre de 2.023 al 14 de septiembre de 2.024, con opción de prórroga de otros 12 meses.

El servicio se prestará los lunes, martes y jueves laborables en horario de 14:30 a 20:00 horas, es decir, 5 horas y 30 minutos diarios. El resto de días (miércoles y viernes) no será necesario ya que el Centro permanecerá cerrado por la tarde. Los períodos donde no se prestará el servicio son: durante el período comprendido del 24 de diciembre al 6 de enero y el comprendido entre el 16 de junio y el 14 de septiembre.

Se estima que desde el 15/09/2023 hasta el 14/09/2024 serán necesarias **575 horas** de trabajo. Para el cálculo del valor estimado se tendrá en cuenta el precio del servicio durante el primer año más la prórroga prevista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Importe total (IVA excluido): 13.814,99 €

Importe del IVA: 2.901,15 €

Importe total (IVA incluido): 16.716,14 €

Valor estimado del contrato: 27.629,98 € (se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y la eventual prórroga por un año.

Cálculo del presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación ha sido calculado a través de los costes salariales, los gastos generales y el beneficio industrial.

Con respecto a los costes salariales, se ha tenido en cuenta el número de trabajadores que en la actualidad prestan este servicio en virtud del contrato vigente y que deben subrogarse.

- Costes salariales: según Convenio Colectivo Estatal de empresa de seguridad para el período 2023-2026: (incluye Salario Base + Antigüedad + Plus de peligrosidad + Seguridad Social) 10.327,00 €.
- Costes indirectos: (materiales, vestuario, epis.....) 1.898,65 €
- Gastos generales: 855,80 €
- Beneficio industrial: 733,54 €

ANA JOSEFA FERNANDEZ FLORES		13/06/2023 12:00:56	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK8RkRD9B0Z4gfDL90O6SX1jL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Importe de la licitación (IVA excluido): 13.814,99 €
- 21% IVA: 2.901,15 €
- Importe Total: 16.716,14 €

POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

El importe del servicio (IVA incluido) es de 16.716,14 €, con cargo a las partidas presupuestarias:

1200030000 G/31C/22701/04 01 ... 2023... 4.921,98 €

1200030000 G/31C/22701/04 01 ... 2024... 11.794,16 €

Esta contratación no está sujeta a regulación armonizada porque su valor estimado no supera la cuantía establecida en el artículo 22 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo.: Ana J. Fernández Flores

ANA JOSEFA FERNANDEZ FLORES		13/06/2023 12:00:56	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK8RkRD9B0Z4gfDL90O6SX1jL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	